



## MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA EXPEDICIÓN DE LA RESOLUCIÓN “POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ORDENAMIENTO PRODUCTIVO PARA LA CADENA DEL MAIZ EN COLOMBIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

### ANTECEDENTES Y RAZONES DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA QUE JUSTIFICAN SU EXPEDICIÓN

En desarrollo de las políticas del Gobierno Nacional y del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural-MADR, se viene adelantando el proceso de formulación de planes de ordenamiento productivo para las cadenas agropecuarias priorizadas con el propósito de contribuir a la formulación de políticas de largo plazo para el desarrollo competitivo y sostenible del campo colombiano.

El Plan de Ordenamiento Productivo es un proceso participativo y multisectorial de planeación de carácter técnico, administrativo y político que busca contribuir al uso sostenible de los recursos en el territorio, con el propósito de mejorar la seguridad alimentaria, la productividad y competitividad agropecuaria y la competitividad local, regional, nacional e internacional bajo los principios de responsabilidad social y sostenibilidad ambiental (numeral 2, artículo 5 de la Resolución 128 de 2017 expedida por el MADR “Por medio de la cual se adoptan las Bases para la Gestión del Territorio para usos agropecuarios y los Lineamientos de su estrategia de planificación sectorial agropecuaria”).

La cadena productiva de maíz es priorizada para participar en este proceso de formulación, dado que representa un importante renglón de la economía, ya que como producción primaria, la de maíz, representa alrededor de un 2.1% del PIB agrícola, y como actividades de comercialización y procesamiento, por una parte la molinería (Trilla) y producción de almidones aportan el 2.6% del valor agregado de la manufactura de alimentos, y por otra la producción de alimentos balanceados para animales, subsector responsable del 80% de la demanda nacional de maíz por ser su principal materia prima, aporta el 8.5% del PIB agropecuario.

La producción primaria de este sector está distribuida a lo largo y ancho del territorio nacional y en sus diferentes pisos térmicos, según cálculos de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios- UPRA, con base en el Censo Nacional Agropecuario- CNA 2014, en 1.107 de los 1.122 municipios del país, está presente la actividad, identificándose 177.876 Unidades de Producción Agropecuaria (UPA) con producción de maíz y estimándose que cerca de medio millón de personas, se encuentran vinculadas directa o indirectamente con el eslabón primario de la cadena del maíz en Colombia. El cultivo de maíz en zonas de clima cálido, cuyo producto es el maíz seco en grano, responde por el 85% del área sembrada, incorporando el 73% de las UPA maiceras e involucra el 77% de las personas. En contraste y como complemento, se encuentran los cultivos de maíz de clima frío, del que se cosecha maíz en “choclo”, producto altamente perecedero y se considera hace parte de la cadena hortifrutícola<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> Estos criterios fueron definidos por el equipo de expertos que participan en el Equipo de análisis situacional y el análisis de prospectiva y el equipo de zonificación para la cadena del maíz de la Dirección de Uso Eficiente y Adecuación de Tierras (DUESAT) de la UPRA. Los criterios definidos fueron los siguientes: UPA que se encuentran por encima de 1.800 msnm corresponde a maíz de clima frío, UPA por debajo de 1.800 msnm es maíz de clima cálido.



También es importante resaltar que la producción aportada por el maíz de clima cálido, se da bajo un esquema tecnológico dual<sup>2</sup> donde, por una parte y dentro del agregado nacional, el sistema tradicional reviste importancia desde el punto de vista del número de UPAs (48%), de personas involucradas (50%) y del área sembrada (46%), pero por otra parte es a partir del sistema tecnificado donde con el 25% de las UPAs, el 27% de personas y el 39% del área sembrada, se genera el 49% de la producción nacional (993.849 ton).<sup>3</sup>

La coexistencia de los sistemas productivos tradicionales y tecnificados, así como las implicaciones diferenciales de cada uno en los aspectos sociales y económicos, conducen a que estas sean consideradas a lo largo del Plan de Ordenamiento Productivo para la cadena del Maíz, pero reconociendo que se hace énfasis en promover el desarrollo y escalamiento de la producción tecnificada, por el evidente impacto positivo que esta genera en los indicadores de desempeño: área, producción y rendimiento.

Según el Sistema de Información para la Planificación Rural Agropecuaria de la UPRA y su mapa de zonificación- SIPRA, Colombia tiene un área de 16 millones de hectáreas semestrales con aptitud para la producción de maíz de clima cálido, lo que equivale al 14,1% de la frontera agrícola nacional y se distribuyen, semestre I y II, en 7,8 y 8,2 millones de hectáreas con aptitud alta, 4,7 y 4,9 millones con aptitud media y 3,6 y 2,9 millones con aptitud baja.<sup>4</sup>

Con una demanda que, en las últimas dos décadas ha crecido sostenidamente a tasas superiores al promedio mundial, el índice de abastecimiento con producto nacional apenas alcanza el 19%, marcando a la cadena como gran importadora y al grano de maíz como la materia prima agrícola y/o alimento que más se importa en Colombia, cuyo valor CIF en 2020, representó pagos al exterior del orden de 1.184 millones de dólares por la compra de 6,13 millones de toneladas de maíz.

La magnitud de las importaciones de maíz, justifica trabajar en la sustitución competitiva de estas, a partir del aprovechamiento de las tierras con aptitud y de acelerar los avances que ya se vienen obteniendo en el sistema tecnificado, que han permitido ir cerrando la brecha de productividad. En este aspecto vale la pena resaltar la dinámica productiva creciente que se evidencia en la región de la Orinoquia, en la cual en 2020 el cultivo tecnificado de maíz, llegó a 50 mil hectáreas cultivadas y 353 mil toneladas producidas, correspondientes al 25.8% y 31.6% del total nacional de maíz tecnificado. Teniendo en cuenta que, de los 8 millones de hectáreas identificadas por la UPRA como de aptitud alta para el cultivo de maíz, en el departamento del Meta se localizan 2 millones; cobra relevancia prestar especial atención a la dinámica productiva en la región de la Orinoquia y su potencial para desarrollar una agricultura de empresarial altamente tecnificada y de gran escala.

---

<sup>2</sup> Maíz de clima cálido y con rendimiento inferior a 3.5 t/ha corresponde a maíz tradicional, y rendimientos superiores a 3.5 t/ha se asume maíz tecnificado

<sup>3</sup> Cálculos UPRA, a partir del Censo Nacional Agropecuario - CNA 2014.

<sup>4</sup> SIPRA. <https://sipra.upra.gov.co/#nacional/>



En esta cadena, los canales de comercialización por los que fluye la producción nacional, presentan altos niveles de informalidad, estimándose superiores al 60% según cifras de 2020. La informalidad en que se desenvuelve el mercado contribuye negativamente a que se den procesos fundamentales para lograr cambios a profundidad en la cadena maicera colombiana.

Una segunda dualidad imprime mayor complejidad al entendimiento y planificación productiva en la cadena del maíz. Por una parte, el grueso de la producción nacional encuentra en los procesos de transformación asociados al consumo humano su principal mercado, en el cual las características del grano son valoradas de forma diferencial; sin embargo, es un mercado cuya demanda históricamente ha crecido lentamente al ritmo que lo hace la población y en el que se presentan dificultades cuando hay fluctuaciones estacionales de la oferta. Por otra parte, el grueso de las importaciones encuentra en los procesos de transformación en alimentos balanceados para animales su principal mercado, en el cual el grano es valorado bajo estándares internacionales y que, se ha destacado históricamente por continuos e importantes aumentos de la demanda (Promedio de 5.9% anual entre 2009 y 2021), asociados al gran desarrollo de los sectores de producción intensiva de proteína animal (Avicultura, Porcicultura, Piscicultura), que exigen estabilidad y competitividad a los proveedores de su principal materia prima, el maíz amarillo.

En un frente de su consumo, Colombia ha sido un claro exponente de la tendencia global de cambio en los patrones alimentarios de los países en desarrollo que, ven aumentadas sus demandas de proteínas de origen animal y en consecuencia el consumo de cereales forrajeros, donde el maíz es el más importante. El aumento del consumo percapita de pollo (14 kg en 2000 a 24 kg en 2010 y a 34 kg en 2020), de huevo (160 und. en 2000 a 214 und. en 2010 y a 325 und. en 2020) y de carne de cerdo (4.8 kg en 2010 a 10.8 en 2020), llevó a que las importaciones de maíz amarillo pasaran de 1.83 millones de ton en 2000 a 3.43 millones de ton en 2010 y a 5.72 millones de ton en 2020, ubicando según cifras de la FAO del 2020, al país como el octavo mayor importador de maíz y cuarto mayor destino para las exportaciones originadas desde Estados Unidos, líder mundial en exportaciones del grano.

En las importaciones de maíz amarillo el 57% son realizadas mayoritariamente por un reducido grupo de empresas del sector de la fabricación de alimentos balanceados para animales de marca comercial (CR3 87%) y el 24% por productores pecuarios integrados con la producción de su alimento (CR3 60%). Desde sus inicios, la industria de alimento balanceado en Colombia ha presentado la peculiaridad de tener relativamente un bajo nivel de integración con las actividades pecuarias que consumen sus productos; se puede considerar que la producción pecuaria (avícola, porcícola y piscícola) tiene un alto grado de dependencia del sector de los alimentos balanceados de marca, sector que no existe en los países con posición competitiva. Se resalta este aspecto porque, cuando las integraciones verticales del sector de la proteína animal logran hacerlo también con la producción de sus materias primas agrícolas, generan positivas dinámicas socioeconómicas regionales que promueven la asociación entre los productores rurales, el acceso a los bienes y servicios requeridos para sus actividades y las economías de escala.



En otro frente, el del consumo humano, el maíz es un producto de gran importancia para la alimentación de los colombianos en general, pero especialmente en las zonas rurales de economía campesina, familiar y comunitaria. No obstante el arraigo cultural de las preparaciones a base de maíz en la alimentación de todas las regiones, el consumo humano del grano genera una demanda que históricamente se mantiene relativamente estable en el orden de los dos millones de toneladas anuales y que es atendida principal pero insuficientemente por la producción nacional, ante lo cual, el país requiere también hacer importaciones de maíz para consumo humano, del orden de las 0.67 millones de toneladas según cifras de 2020, de las cuales el 61% son de maíz blanco.

En 1997, la firma del Acuerdo Sectorial de Competitividad de la Cadena Productiva del Maíz Amarillo, Sorgo, Yuca, Alimentos Balanceados, Avicultura y Porcicultura fue un importante ejercicio de concertación sectorial para la definición de las acciones y compromisos que condujeran crear, fortalecer y sostener la competitividad del sector, en el mediano y largo plazo. En el marco de este acuerdo, se implementaron políticas que buscaban impulsar la producción y absorción del maíz amarillo nacional al tiempo de permitir el acceso al maíz amarillo importado en condiciones competitivas, por parte de la industria pecuaria. Se debe resaltar que el subsector de comercializadores y procesadores de maíz para usos asociados al consumo humano, no hicieron parte del acuerdo. Evidentemente, en lo relativo a la producción nacional competitiva de maíz amarillo no se obtuvieron los resultados esperados. Los efectos que, sobre el mercado interno de maíz tiene la dualidad y segmentación por su uso asociado al consumo humano o consumo animal, generaba condiciones que no facilitaban el desarrollo y cumplimiento de los objetivos planteados en el marco del acuerdo. El Acuerdo Sectorial y el Comité de Cadena estuvieron activos hasta 2012 cuando sus gestiones se concentraron en desarrollar herramientas para implementar las políticas de absorción de cosecha nacional y los mecanismos de administración de los contingentes de importación. En 2012, con la firma del Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos, estas políticas fueron desmontadas y se perdió el interés de los diferentes agentes, por participar del Comité de Cadena. Actualmente la cadena del maíz no tiene un espacio de concertación formalizado y activo, en el marco de la Ley 811 de 2003 y la Resolución 049 de 2011 del MADR, por lo cual, el restablecimiento de la organización de cadena y de un acuerdo sectorial de competitividad cobra gran importancia, para lograr los resultados propuestos en el Plan de Ordenamiento Productivo.

La representatividad del eslabón primario la tiene el gremio nacional FENALCE (Federación Nacional de Cultivadores de Cereales), pero son limitadas las organizaciones o asociaciones que actúen directamente en el nivel regional y subregional. Por parte de los comercializadores y del sector de transformación básico (trilladores) no hay representación formal. En los transformadores para consumo humano con procesos de mayor valor agregado, la representación está en cabeza de la Cámara de Alimentos de la ANDI, y en el consumo animal por parte de la Cámara de Alimentos Balanceados de la ANDI y la Federación de Fabricantes de Alimentos para Animales y Pequeños y Medianos Productores Pecuarios FEDERAL. Los productores pecuarios integrados o no verticalmente con la producción de alimento balanceado, están representados por el gremio avícola FENAVI y por el gremio porcícola PORKCOLOMBIA. En cuanto a insumos para la producción primaria, la representación de los productores de semillas la tiene el gremio ACOSEMILLAS y la de los productores de fertilizantes y defensivos fitosanitarios la tiene la Cámara Procultivos de la ANDI.



La heterogeneidad de los productores, su inestabilidad en la actividad, las brechas en tecnología, productividad y rentabilidad entre las diferentes regiones y del país ante referentes internacionales, la volatilidad de los precios y la incidencia sobre estos de la estacionalidad de las cosechas y la limitación de la infraestructura de postcosecha, los incrementos en los costos de producción y problemas de eficiencia en el uso de los factores productivos e insumos incorporados en los cultivos, la deficiencia de los instrumentos destinados para la financiación e inversión, el poco desarrollo de esquemas asociativos empresariales que integren la producción y la transformación, sumado a la comercialización informal, afectan significativamente el desempeño de la cadena y le impiden ganar participación a la producción nacional de maíz, sustituyendo importaciones.

Todo lo anterior da cuenta del potencial que tiene el sector, para adquirir un rol estratégico, en la seguridad alimentaria del país y el desarrollo socioeconómico de sus regiones. El Plan de Ordenamiento Productivo para la Cadena del Maíz en Colombia reúne los elementos para mejorar su desempeño, en procesos articulados entre los actores públicos y privados, para fortalecer la institucionalidad y superar las barreras que por décadas la han afectado, para lo cual se requerirá una voluntad política genuina y decidida, que se materialice en una sólida gestión para la consecución de recursos públicos, privados y de cooperación internacional, necesarios para su implementación.

Las principales líneas estratégicas que se describen en el plan, apuntan a incrementar la productividad y la competitividad, fomentar el consumo, aumentar el volumen de la producción nacional, contribuir a la conservación de los recursos naturales y al fortalecimiento de la capacidad de respuesta ante la variabilidad y cambio climático, mejorar la calidad de vida en términos de empleo, salud, educación, conectividad, seguridad, acceso y aprovechamiento de la tierra; también propenden por el mejoramiento de la planeación, desempeño y capacidad de respuesta de las entidades públicas y privadas, así como la estabilidad, eficacia normativa, la articulación para la gestión de la información y recursos para la cadena maicera.

Así las cosas, una vez planteados los desafíos y potencialidades del sector, es necesario hacer un recorrido por el marco normativo colombiano con el fin de identificar las competencias para la expedición de un plan de ordenamiento productivo que se adopte como política pública para la cadena maicera.

La Constitución Política establece, en su artículo 65, que “La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras.

De igual manera, el Estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad.”





El Decreto 4145 de 2011 artículo 3, señala el objeto de la UPRA el cual consiste en “orientar la política de gestión del territorio para usos agropecuarios. Para lo cual planificará y producirá lineamientos, indicadores y criterios técnicos para la toma de decisiones sobre el ordenamiento social de la propiedad de la tierra rural, el uso eficiente del suelo para fines agropecuarios, los procesos de adecuación de tierras, el mercado de tierras rurales, y el seguimiento y evaluación de las políticas públicas en estas materias.”

El Decreto 1985 de 2013 en su artículo 3 numerales 2, 4, y 7, establece como funciones del MADR, las de “Formular políticas, planes, programas y proyectos agropecuarios, pesqueros y de desarrollo rural, fortaleciendo los procesos de participación ciudadana y planificación del territorio, bajo los lineamientos de la política macroeconómica”, “Formular, coordinar, adoptar y hacer seguimiento a la política de desarrollo rural con enfoque territorial, en lo relacionado con el ordenamiento social de la propiedad rural y uso productivo del suelo, capacidades productivas y generación de ingresos, y gestión de bienes públicos rurales” y “Formular, coordinar, adoptar y hacer seguimiento a la política de desarrollo agropecuario, en lo relacionado con las cadenas agropecuarias, innovación tecnológica, protección del riesgo sanitario y el financiamiento sectorial.”

Mediante la Resolución 128 del 26 de mayo de 2017, el MADR adoptó las Bases para la Gestión del Territorio y los lineamientos de su estrategia de planificación sectorial agropecuaria, así como los lineamientos de política para el ordenamiento productivo y social de la propiedad rural, los cuales constituyen el instrumento que direcciona el ordenamiento productivo y social de la propiedad rural en el territorio nacional, y por tanto suponen el sustrato fundamental para la implementación de las políticas para la actividad agropecuaria, con el propósito de contribuir al uso eficiente del suelo y el desarrollo rural agropecuario del país.

En cuanto al ámbito de aplicación de la Resolución 128, el artículo 1 de la Resolución 261 de 2018 expedida por el MADR, define la frontera agrícola nacional como el “límite del suelo rural que separa las áreas donde se desarrollan las actividades agropecuarias, las áreas condicionadas y las áreas protegidas, las de especial importancia ecológica, y las demás áreas en las que las actividades agropecuarias están excluidas por mandato de la Ley”.

A su vez, el artículo 4 de la Resolución 261 de 2018, estableció que el objetivo de la frontera agrícola nacional es “contribuir a la formulación y focalización de la política pública del sector agropecuario, pesquero y de desarrollo rural. Además, promover el uso eficiente del suelo rural agropecuario, el ordenamiento productivo y social de la propiedad rural, y el fortalecimiento de la productividad y competitividad de las actividades agropecuarias.”

La Ley 1955 de 2019, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022 “Pacto por Colombia Pacto por la Equidad”, tiene como objetivo sentar las bases de legalidad, emprendimiento y equidad que permitan lograr la igualdad de oportunidades para todos los colombianos, en concordancia con un proyecto de largo plazo con el que Colombia alcance los objetivos de desarrollo sostenible al 2030. Los objetivos de este plan están compuestos por tres pactos estructurales los cuales requieren de algunas condiciones habilitantes que permiten acelerar el cambio social, generando pactos con estrategias transversales. Frente al sector



agropecuario en las cadenas productivas el plan de desarrollo está enfocado en los siguientes pactos:

- Pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad: economía dinámica, incluyente y sostenible que potencie todos nuestros talentos.  
Línea 5. Campo con progreso: una alianza para dinamizar el desarrollo y la productividad de la Colombia rural.
- Pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados.  
Línea 4. Alianza por la seguridad alimentaria y la nutrición: ciudadanos con mente y cuerpos sanos.
- Pacto por la descentralización: conectar territorios, gobiernos y poblaciones.  
Línea 1. Políticas e inversiones para el desarrollo, el ordenamiento y fortalecimiento de la asociatividad.

En el marco de anterior, la UPRA en primer lugar avanzó en la elaboración de la zonificación de aptitud para la producción de maíz en el territorio colombiano, y en la construcción de una línea base se indicadores de esta cadena:

1. Zonificación: tiene como finalidad identificar las zonas del país con alta aptitud, mediana aptitud y zonas de usos condicionados o con exclusiones técnicas o legales para el desarrollo de la producción de maíz.
2. Línea base: Contiene la compilación de información estratégica para construir indicadores de línea base para la cadena del maíz y brinda elementos de análisis en el proceso de seguimiento y evaluación de políticas.

Luego, se inició propiamente con la formulación del Plan de Ordenamiento Productivo, lo que comprendió las siguientes cuatro fases:

1. Análisis situacional: Presenta el análisis de la situación de la cadena del maíz en Colombia, poniendo en evidencia las brechas y los desafíos desde las diferentes perspectivas.
2. Escenarios prospectivos para el ordenamiento productivo de la cadena: donde se explora, de acuerdo con la identificación y modelación de variables, cual es el escenario apuesta concertado para la cadena a 20 años.
3. Lineamientos de política: es un conjunto de directrices, organizadas en ejes estructurales y objetivos estratégicos, que buscan solucionar o modificar situaciones problemáticas indeseadas para la cadena del maíz, convirtiéndose en instrumento de política sectorial que oriente el ordenamiento productivo y social de la propiedad rural.
4. Plan de acción: Establece una propuesta de ruta de trabajo requerido para el sector maicero colombiano en los próximos 20 años, en el marco de los lineamientos de política, a través de la identificación del entorno político y su análisis de favorabilidad, la formulación del portafolio de programas y proyectos, la estimación preliminar de costos, fuentes de financiación y el desarrollo de un componente de seguimiento y evaluación.



De acuerdo con lo anterior el Plan de Ordenamiento Productivo para la Cadena del Maíz en Colombia, que es parte constitutiva de la resolución que adopta el plan de ordenamiento para esta cadena productiva, se compone de 2 capítulos, correspondientes a los lineamientos de política y el plan de acción.

Este último documento es el resultado de un proceso de construcción y concertación con actores claves de la cadena del maíz, liderado por el MADR con el apoyo de la UPRA y la participación de los gremios: Federación Nacional de Cultivadores de Cereales, Leguminosas y Soya – FENALCE, la Asociación Colombiana de Semillas y Biotecnología - ACOSEMILLAS, el Centro Internacional de Mejoramiento de Maíz y Trigo - CIMMYT la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia – ANDI, por medio de su Cámara de la Industria de Alimentos Balanceados para Animales, de su Cámara de la Industria de Alimentos y de su Cámara Procultivos, la Federación de Fabricantes de Alimentos para Animales y Pequeños y Medianos Productores Pecuarios - FEDERAL, la Federación Nacional de Avicultores de Colombia – FENAVI, la Asociación Colombiana de Porcicultores - PORKCOLOMBIA y adicionalmente el Ministerio de Industria Comercio y Turismo, el Departamento Nacional de Planeación – DNP, el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, la Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria – AGROSAVIA, la Agencia de Desarrollo Rural – ADR. y demás actores de la cadena productiva.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente se hace necesario adoptar el “Plan de Ordenamiento Productivo para la Cadena del Maíz en Colombia” como instrumento de planificación para el desarrollo, estabilidad y especialización de esta cadena productiva, constituyéndose como su política pública tal y como lo indica su consigna, para “atender la mayor parte de las crecientes demandas de los consumidores y de la industria nacional, con productos de alta calidad, inocuidad y precio competitivo, destacándose por su compromiso ambiental y por generar retornos sociales y económicos a sus grupos de interés”

La expedición de este acto administrativo se sustenta en las facultades legales otorgadas al Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural por los artículos 58, 59 y 61 de la Ley 489 de 1998, y los artículos 3 y 6 del Decreto 1985 de 2013.

Este proyecto de Resolución no requiere disponibilidad presupuestal.

Vo. Bo. **JUAN GONZALO BOTERO BOTERO**  
Viceministro de Asuntos Agropecuarios

Vo. Bo. **Carlos Ernesto Santos Arévalo**  
Director de Cadenas Agrícolas y Forestales

Vo Bo. **Miguel Ángel Aguilar Delgadillo**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

**Presentó:**





GOBIERNO  
DE COLOMBIA



MINAGRICULTURA



UPRA  
Unidad de Planificación  
Rural Agropecuaria

---

**FELIPE FONSECA FINO**

**Director General**

**Unidad de Planificación Rural Agropecuaria - UPRA**

Revisó: Gloria Cecilia Chaves Almanza, Asesora Jurídica UPRA  
Daniel Alberto Aguilar Corrales, Director DUES, UPRA

[upra.gov.co](http://upra.gov.co)

Calle 28 nro. 13-22  
Torre C, piso 3  
Edificio Palma Real  
Bogotá, Colombia

(571) 552 9820  
(571) 245 7307  
[direccion@upra.gov.co](mailto:direccion@upra.gov.co)